

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 97 - 2013 del 29/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CARLOS ANDRES CARDONA LOPEZ**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **CARLOS ANDRES CARDONA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.009.890, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Información, sustenta la necesidad, así: *"La Subdirección de Información genera y administra las bases de datos del ICFES, define los modelos de información, desarrolla lógica en la base de datos, y entrega reportes necesarios para las diferentes áreas y para usuarios externos. La Subdirección de Información en la ejecución del proyecto de Arquitectura Empresarial, ejecutado en el 2010, definió la necesidad de desarrollar una bodega de datos, labor planeada para ejecutar a partir del año 2012 hasta el 2013 inclusive. Considerando la importancia de lo expuesto anteriormente y la necesidad de implementar productos tecnológicos como herramientas que permiten al ICFES mantener las bases de datos requeridas y dar continuidad operativa a los diferentes servicios, se considera indispensable contar con profesionales idóneos en liderar y gestionar proyectos de Bodegas de datos e Inteligencia de Negocios soportados en un conocimiento amplio en administración y diseño de bases de datos especialmente sobre los Motores Oracle y SQLServer, las cuales soportan el desarrollo de los nuevos productos y lo que contribuirá al cumplimiento de la misión del Instituto. Además, se hace necesaria la contratación de experto en Bodegas de datos e Inteligencia de Negocios, en desarrollo PL/SQL, diseño y administración de Bases de Datos con el fin de Liderar técnicamente el proyecto de la Bodega de datos Empresarial e Inteligencia de Negocios y que apoye las actividades de administración requeridas para las bases de datos que soportan la operación. Es de señalar que en la planta del ICFES no se cuenta con un profesional con el perfil que se requiere para la presente contratación".* **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 25 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **CARLOS ANDRES CARDONA LOPEZ** a presentar oferta para la contratación del servicio de *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en el Proyecto de Bodegas de Datos e Inteligencia de Negocios, DBA y desarrollador de bases de datos que apoye la administración de las bases misionales."* a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 25 de enero de 2013 **CARLOS ANDRES CARDONA LOPEZ**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para

*for*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 97 - 2013 del 29/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CARLOS ANDRES CARDONA LOPEZ**

el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 176 de 2013. 6. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 literal f del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista". En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en el Proyecto de Bodegas de Datos e Inteligencia de Negocios, DBA y desarrollador de bases de datos que apoye la administración de las bases misionales. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Liderar Técnicamente el Proyecto de la Bodega de Datos e Inteligencia de Negocios del ICFES. 3. Apoyar al proveedor del proyecto de Bodega de datos e Inteligencia de Negocios en la definición del plan de desarrollo y gestión del proyecto. 4. Apoyar y revisar la definición de los indicadores de BI que darán cubrimiento al alcance del proyecto. 5. Apoyar y revisar la definición de requerimientos realizada por el proveedor. 6. Apoyar y revisar los diseños lógicos y físicos de los datamarts definidos en el alcance del proyecto. 7. Apoyar y revisar los diseños de los ETL construidos por el proveedor. 8. Apoyar y revisar los diseños de los reportes y portal OBI construidos por el proveedor. 9. Apoyar el proceso pre-contractual y contractual para las fases posteriores del proyecto de la bodega de datos e Inteligencia de Negocios del ICFES. 10. Apoyar las actividades requeridas para las bases de datos que soportan la operación. 11. Apoyar actividades de administración de bases de datos en el área. 12. Apoyar la Dirección de Tecnología del ICFES en la ejecución de actividades técnicas tendientes a garantizar la estabilidad y la seguridad de la información de las diferentes bases de datos que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad. 13. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 14. Garantizar la calidad del servicio brindado. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 16. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 17. Suscribir la cesión de los derechos patrimoniales de todos los aplicativos que se desarrollen y de los mantenimientos que se realicen de conformidad con el objeto contractual pactado. 18. Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar todo lo que sea necesario para la interacción del

Are